



RESOLUCIÓN No. 0127

EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 11 de agosto de 2020,

CONSIDERANDO

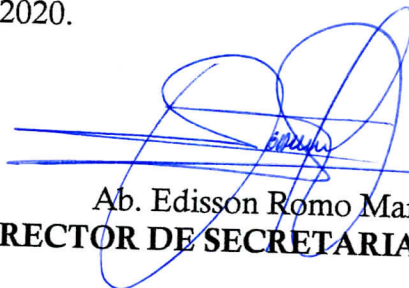
El memorando 541/STP-TENA, del 28 de julio de 2020, suscrito por el ingeniero Patricio Roa, Secretario Técnico de Planificación Cantonal, quien adjunto remite el Informe de Cumplimiento de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Primer Semestre del Año 2020 y los documentos de respaldo respectivos;

Que, el artículo 119, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre el SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, señala: Contenido y finalidad.- Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas. Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos;

RESOLVIÓ

Dar por conocido el Informe de Cumplimiento de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Primer Semestre del Año 2020, presentado por el Ejecutivo a través de la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal.

Tena, 18 de agosto de 2020.

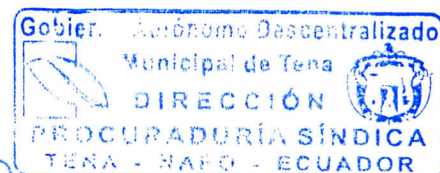


Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:

Sr. Alcalde
Señora y Señores Concejales
Procurador Síndico
Secretaría Técnica de Planificación Cantonal
Dirección Financiera
Archivo



Recibido
18/08/2020
12:44
Sandra G.